

FONCYT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

2022 - Las Malvinas son argentinas

Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados

PICTO 2022 Género

Fuente de financiamiento BID

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), junto al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad llaman a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos.

La Agencia I+D+i destinará para la presente convocatoria la suma de SESENTA MILLONES **DE PESOS (\$60.000.000)** por el término de 12 meses.

Los proyectos deberán ser presentados por redes conformadas ad hoc por un mínimo de TRES (3) y un máximo de SEIS (6) grupos de investigación en ciencia y tecnología con antecedentes probados, radicados en instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro pertenecientes al sistema científico-tecnológico, que se encuentren en el país (Instituciones Beneficiarias).

Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta del 8 de marzo al 28 de abril de 2022.

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos accediendo al sitio de la Agencia I+D+i: https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/

Para poder crear un nuevo proyecto o ser incorporado/a como participante (tanto como integrante del Grupo Responsable como del Grupo Colaborador), se requiere estar registrado/a como usuario/a en la Base de Datos de FONCyT. El link de registro es: https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/

Para la carga de los antecedentes curriculares, el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Los/as integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp

Para crear una nueva cuenta de usuario/a, seleccionar el link "Si es un usuario nuevo presione aquí" y seguir los pasos indicados. Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: unio-foncyt@mincyt.gob.ar

IMPORTANTE: Para la actualización de los datos curriculares en la plataforma FONCYT, de cada uno/a de los/las investigadores/as que forman parte del Grupo Responsable del proyecto, una vez que haya ingresado al sistema, deberá dirigirse a la solapa "Mis datos personales" y presionar en el botón "Actualizar mis datos desde CVAR", y luego en "GUARDAR".

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por favor, verificar que dicho correo esté actualizado.

La presentación del proyecto consta de:

2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse on-line, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: https://convocatoriasfoncyt.mincyt.gob.ar/ ingresando con usuario y contraseña.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, debe enviar el proyecto pulsando el botón "ENVIAR".

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica ni archivos adicionales. Para su confección puede consultar el enlace "Descripción Técnica", disponible en la página web de la presente convocatoria.

2.1.2. Presentación de aval institucional

El aval de la Institución Beneficiaria por la presentación se solicitará al momento de la firma del contrato, en caso de resultar financiado.

3. Características Generales de la Convocatoria

3.1. **Objetivos**

La convocatoria busca impulsar investigaciones orientadas a producir resultados que contribuyan al desarrollo de estrategias, programas y políticas públicas de ampliación de derechos y oportunidades en materia de géneros.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas asociativas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables acerca del tema abordado. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se conformará una Comisión Asesora integrada por CATORCE (14) especialistas sugeridos/as por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Salud, CONICET y la Agencia I+D+i.

El Comité será consultado por el FONCyT a los fines de la conformación de la nómina de candidatos/as a integrar la Comisión de Evaluación y colaborará en las actividades de difusión de los proyectos y sus resultados.

3.2. Destinatarios/as

Los/as destinatarios/as son redes ad hoc de equipos de investigación.

Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores/as compuesta como mínimo por TRES (3) y como máximo SEIS (6) grupos de investigación (que llamaremos nodos) radicados en diferentes instituciones del sistema científico tecnológico. (ver 7.1, apartado "Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable"). Los nodos podrán ser instituciones de investigación del Sistema Científico y Tecnológico públicas o privadas sin fines de lucro.

Se seleccionarán como máximo DOS (2) proyectos por Institución Beneficiaria. Más allá de esto, no existen otras restricciones para la participación de equipos de investigación de una misma institución en calidad de nodos en diferentes redes.¹

Ejes temáticos:

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los siguientes ejes temáticos:

1. Salud y sexualidad:

Patrones epidemiológicos diferenciales por sexo/género/edad/discapacidad.

- Acceso al derecho a la salud de la población trans-travesti y no binarie:
- Efectos a mediano y largo plazo de los tratamientos hormonales en niñeces, adolescencias y poblaciones adultas y adultas mayores trans-travesti.

¹ En caso que más de DOS (2) proyectos radicados en la misma institución beneficiaria estén en el orden de mérito, el FONCyT contactará a los/as investigadores/as para que realicen una adecuación y que otro nodo de la red asuma la dirección científica y actúe como institución beneficiaria. Si dicho cambio no pudiera realizarse, el proyecto no podrá ser subsidiado.

- Impactos en la salud en prácticas no seguras de modificación corporal (por ejemplo, 0 aceites y siliconas líquidas); posibles abordajes terapéuticos de las complicaciones psicológicas y somáticas asociadas a la utilización de sustancias de relleno.
- Derechos sexuales y derechos reproductivos y no reproductivos: acceso a la IVE/ILE y métodos anticonceptivos y de prevención de ETS
- Salud mental y género.
- Violencia obstétrica, contra la libertad reproductiva e institucional.
- COVID-19: impactos diferenciales según género y clase.
- Análisis de los procesos de gestión comunitaria de la pandemia y género.
- Plan 1000 días: estudios de impacto sobre su aplicación a nivel municipal, provincial y nacional.

2. Administración de justicia y prácticas institucionales:

- Violencia de géneros: Gestión de conflictos, experiencias federales, respuestas interinstitucionales y abordajes interdisciplinarios para su prevención, sanción y erradicación.
- Mujeres, diversidades sexo-genéricas y maternidades en instituciones de encierro.
- Acceso a la justicia de mujeres y LGTB+ en situaciones de violencia de género.
- Delitos, contravenciones y sesgos de géneros en la persecución punitiva del Estado.
- Resoluciones alternativas de conflictos de géneros y otras formas de justicia propuestas por los feminismos: experiencias de derecho local y comparado.
- Género y raza en las prácticas del derecho. Producción y reproducción de la discriminación en los discursos.

3. Trabajo, economía social y tecnologías:

- Distribución genérica de las profesiones, intervenciones modificatorias para la equidad y su impacto.
- Brechas salariales, laborales, etc...
- Mercado laboral: nuevos escenarios, impacto de las transformaciones digitales y tecnológicas.
- Implementaciones tecnológicas con perspectiva de género y discapacidades.
- Diversas formas contractuales de trabajo; Trabajo remunerado y no remunerado.
- Formas alternativas del trabajo (cooperativismo, economía popular y solidaria, etc) llevadas adelante por mujeres y LGTB+.

4. Ciencia, educación y otras formas de producción de conocimientos:

- Interdisciplinariedad entre ciencia, tecnología y otras formas de producción de conocimientos.
- Construcción de epistemologías científicas con perspectiva de géneros.

- Indagaciones acerca de los ambientes de producción y evaluación, y reconocimiento de las autorías del conocimiento científico y de otras formas de producción del conocimientos en clave generizada.
- Trayectorias científico-tecnológicas: segregación vertical/ horizontal.
- Transversalización de la perspectiva de género: cambios en las mallas curriculares en los diferentes niveles educativos, incluido el universitario.
- Implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en los diferentes niveles educativos, incluido el universitario.
- Currículum formal y oculto: construcción de identidades y vocaciones.
- Estudios de las intervenciones en violencia de género en espacios institucionales, análisis de las prevenciones, sanciones y reparaciones.
- Paridad de género e inclusión de la diversidad en los espacios de gestión institucional del sistema científico-tecnológico, del sistema educativo y de otros sistemas de producción del conocimientos.

5. Territorio, ambiente y procesos de urbanización:

- Construcción, arquitectura y movilidad urbana desde la perspectiva de géneros y diversidad.
- Problemáticas de la ruralidad con perspectiva de géneros.
- Experiencias y soluciones a problemas locales y comunitarios relacionados al hábitat y al ambiente.
- Economías circulares.
- Cambio climático: vulnerabilidades e impactos diferenciales; políticas de mitigación y adaptación desde una perspectiva de géneros.

Los objetivos que se propongan deberán estar debidamente justificados y responder a alguno de los ejes temáticos establecidos en la Convocatoria. Cabe aclarar que en todos los ejes se puede incluir un abordaje interseccional de las problemáticas (etnia, clase, género, discapacidad, edad, orientación sexual, expresión de género, etc).

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la Calidad y la Pertinencia, lo que determinará su Mérito, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de confidencial. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a el/la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los/as evaluadores/as y a los miembros de la Comisión ad hoc que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del Proyecto representa, de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

4. Características generales de los proyectos asociativos

El proyecto se concibe como un instrumento que promueve también la integración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de una interacción sinérgica interinstitucional.

Los proyectos asociativos serán presentados por un/a Investigador/a Responsable, y como mínimo por otros/as DOS (2) investigadores/as (uno/a por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el Grupo Responsable. El/la Investigador/a Responsable será también el/la director/a del nodo con sede en la Institución Beneficiaria.

Cada proyecto deberá designar una única Institución Beneficiaria, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos.

El Grupo de Trabajo podrá estar integrado además por otros/as integrantes que estarán en el Grupo Colaborador. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizarán cada uno de los nodos.

En la conformación de las redes, tendrán que tener nodos de DOS (2) regiones diferentes como mínimo.

A los efectos de esta convocatoria, las regiones de definen de la siguiente manera:

- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Región Metropolitana de Buenos Aires (exceptuando CABA)²
- Pampeana: Provincia de Buenos Aires (exceptuando RMBA) y La Pampa
- Centro: Córdoba y Santa Fe
- Noreste / Litoral: Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa
- Noroeste: Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca
- Cuyo: Mendoza, San Juan y San Luis
- Patagonia: Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Además, la composición de la red deberá contemplar la diversidad de género. En tal sentido, la proporción de mujeres y/o diversidades sexo-genéricas en la composición del grupo responsable tendrá que ser igual o mayor al 50%.

4.1. Tipos de proyecto

Las propuestas de esta convocatoria se deberán realizar dentro del tipo "Equipo de Trabajo", y los proyectos serán presentados por:

² Para esta convocatoria se considerará parte de Región Metropolitana de Buenos Aires (exceptuando CABA) a los siguientes partidos: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

Grupo Responsable conformado por a)

- Investigador/a Responsable, que tiene sede de trabajo en la Institución beneficiaria y que asume conjuntamente con esta la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
- Directores/as de Nodos, responsables científicos y tecnológicos de los nodos que conforman la red, exceptuando al nodo radicado en la Institución beneficiaria
- Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación radicado en el país o en b) el exterior, en alguno de los nodos que conforman la red (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

5. **Duración y Montos Máximos**

Los proyectos deberán tener un plazo máximo de ejecución de 12 meses, y los montos de subsidio a financiar serán hasta un máximo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) por proyecto. A este subsidio se sumará la contribución en concepto de contraparte que realizará la Institución Beneficiaria (ver punto 6).

6. **Financiación**

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- Gastos de servicios técnicos especializados 4)
- Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/las investigadores/as invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas.
- Equipamiento. 6)
- 7) Gastos de administración del subsidio (hasta un 5% del monto total del subsidio)

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de

Operaciones en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-ytecnologica-foncyt/manual-de-administracion

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

7. Fondos de contrapartida

Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar la contrapartida, por sí o a través de fondos de terceros, que podrá ser igual o mayor al 25% del monto del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que las instituciones participantes de las redes (IB y nodos) asignen específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

8. Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, las/os investigadoras/es responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, las/os investigadoras/es deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales -Disposición ANMAT 6677/10- e internacionales -Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse adjunta en la presentación on line. La aprobación debe ser emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario, se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del proyecto presentado.

IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluvendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o equivalente.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.

9. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará, en primer término, el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión.

Cumplida esta etapa, se conformará una Comisión ad hoc de expertos/as para determinar el mérito de los proyectos en base a su pertinencia y calidad científico-tecnológica.

9.1. **Admisibilidad**

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en tiempo y forma.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los montos solicitados no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La extensión de la descripción técnica del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Los grupos deben estar conformados según lo indicado en el punto 3.2.

Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser investigadores/as residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico tecnológica en el país.
- No deben ser becarios/as, con excepción de los/as posdoctorales
- Suma de Proyectos: para todo/a Investigador/a Responsable o integrante de un Grupo Responsable la suma de sus proyectos no podrá ser mayor que 1 (uno), considerando los PICTOs presentados a esta Convocatoria.

Por fuera de lo mencionado en el punto anterior, no es incompatible ser integrante de un Grupo Responsable de la presente convocatoria e integrar el Grupo Responsable de proyectos PICT, PICT Start Up, PID o cualquier otra convocatoria de la Agencia I+D+i.

- Los/as investigadores/as del Grupo Responsable incluyendo a el/la Investigador/a Responsable deben acreditar un vínculo laboral que implique una dedicación mínima de 20 h semanales con la institución beneficiaria, y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la Agencia I+D+i.

La Agencia I+D+i declarará un proyecto Admisible cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/s y por ésta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por el Director del **FONCYT**

9.2. Calidad y pertinencia de los Proyectos

Cumplidas las etapas de admisibilidad y de acreditación curricular, los proyectos acreditados serán presentados para la evaluación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión Ad Hoc (CAH) constituida para este fin con expertos/as nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad convocados/as por el FONCyT. La composición de la CAH contemplará la paridad de género Los/as integrantes de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCyT.

Para determinar la Calidad Científico-Tecnológica de los proyectos presentados en la convocatoria tendrán en cuenta los siguientes criterios de Calidad:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Aporte concreto para las políticas públicas

Además, se ponderará positivamente que:

- los grupos de investigación cuenten con una carta firmada por un posible adoptante (instituciones públicas) en la que se compromete a adoptar los resultados provenientes de la investigación.
- el enfoque multidisciplinario de la investigación.

9.2.1. Calificación final de los Proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a Muy Bueno.

9.3. Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica y de la ponderación de la pertinencia efectuada por la Comisión ad-hoc constituida.

10. Adjudicación

En base a lo actuado y las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

11. **Ejecución**

Al inicio de la ejecución de los proyectos se desembolsará el equivalente al 50% del subsidio solicitado, mientras que la mitad restante se desembolsará contra la presentación y aprobación de un informe técnico y contable intermedio. Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

12. **Seguimiento**

Dada la relevancia de la temática, la Agencia I+D+i organizará seminarios para debatir los avances de los grupos de investigación de cada uno de los proyectos subsidiados.

Finalizado el proyecto, en un plazo no mayor a los 90 días, se deberá presentar un Informe Técnico Final.

13. Documentación relacionada

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387 http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en: https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Anexo

NI	MANA	
INU	mero:	

Referencia: ANEXO RD 2022-03-04 BASES CONVOCATORIA PICTO 2022 GENERO, PARA APROBACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.